

## **POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**

### **I. Introducción**

La propuesta de política de equidad de género es un aporte concreto para que la Universidad de El Salvador desarrolle un trabajo institucional sostenido en beneficio de las mujeres de la población universitaria.

Ésta contiene la justificación, el contexto social universitario, la fundamentación filosófica y política de la propuesta, el marco jurídico, el objetivo, las estrategias y acciones, así como las referencias bibliográficas consultadas; al final se presenta un cuadro indicativo de las instancias universitarias encargadas de dinamizar las acciones de la presente política.

La intencionalidad del Centro de Estudios de Género es que la comunidad universitaria cuente con un instrumento de trabajo que especifique las acciones para su implementación. Su conocimiento y análisis, permitirá la ejecución de la misma y contribuirá a mejorar las condiciones de las mujeres universitarias y de las mujeres salvadoreñas en general.

El Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador CEG-UES, fue creado por el Acuerdo del Consejo Superior Universitario, No. 026-2003-2007 (VI-21), el 26 de agosto de 2004.

### **II. Justificación**

El Salvador es uno de los países firmantes de los tratados internacionales que buscan la autonomía de las mujeres y el mejoramiento de su situación política, social, económica, cultural y de salud, en consecuencia la Universidad de El Salvador, como institución pública nacional de Educación Superior debe buscar los mecanismos internos que favorezcan tales aspiraciones.

La Universidad tiene la responsabilidad de formar profesionales con un alto nivel de humanismo que contribuyan al logro de una verdadera democracia, la cual no será nunca plena si la mitad de la población se mantiene en desigualdad y discriminación dentro de la propia institución.

Al revisar el “Marco de acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior” de la “Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: Visión y acción” que dice en el literal i) “Definir y aplicar políticas destinadas a eliminar de la enseñanza superior todos los prejuicios fundados en el género y consolidar la participación de la mujer en todos los niveles y en todas las disciplinas en que esté poco representada en la actualidad y especialmente reforzar su intervención activa en la adopción de decisiones”, la UES, al poner en práctica la política aprobado por el CSU, atiende las deficiencias en el cumplimiento de dicho compromiso.

En los últimos años, se ha reconocido el importante papel de las mujeres en el desarrollo de las naciones y se han realizado algunos programas orientados a potenciar el empoderamiento de las mismas en los ámbitos internacionales y nacionales. En esa línea la UES, al aprobar la política, suma esfuerzos.

El Centro de Estudios de Género ha realizado diversas acciones, entre los que se destacan: diplomados, talleres, conferencias y círculos de estudio. Con dichas acciones pretendemos contribuir a un cambio en la Universidad donde todavía impera un pensamiento tradicional, predominantemente androcéntrico, impuesto por sus años de existencia y la cultura en nuestros países.

De ahí que es necesario que las y los profesionales, docentes o no, conozcan otros referentes culturales que les permitan ampliar su formación para tener concepciones y comportamientos que abonen al cambio social que requerimos, donde hombres y mujeres seamos actores y actoras de nuestro futuro y que permitan una convivencia más humana.

Con dicha perspectiva, las mujeres universitarias valoramos lo prioritario de contar con lineamientos precisos en una política dedicada a las mujeres, que sean respetados y se cumplan. Asimismo que orienten acciones para erradicar cualquier tipo de exclusión de las mujeres en el quehacer universitario y que a la vez orienten su formación en todas las carreras, para que las personas profesionales que en ellas se forman sean agentes de transformación social en los espacios científicos, técnicos, sociales, humanos y en todos los que se desempeñen.

### **III. Contexto Social y Universitario**

En El Salvador, en la última década del siglo XX, especialmente después de la guerra, se crearon organizaciones de mujeres de carácter no gubernamental, que han estado a la vanguardia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres. También, por recomendaciones

internacionales y por el trabajo del movimiento de mujeres en el país, el Estado creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).

Dichas instituciones han trabajado en diferentes aspectos y enfoques para superar las desigualdades y la violencia contra la mujer. Sin embargo, este importante trabajo ha sido poco reconocido y limitadamente efectivo por lo que se ha avanzado muy poco en el campo de la equidad de género, pese a que El Salvador es uno de los países firmantes de importantes documentos y tratados internacionales.

Esto se puede constatar de manera general analizando los siguientes datos: las mujeres constituyen más del 50% de la población nacional y representan el 38 % de la participación específica de la economía.<sup>1</sup>

Mientras que en el área de salud, es preocupante que el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), sea la principal causa de muerte entre las mujeres de 20 a 59 años de edad, con un 13% de muertes. En 20 años (1984 al 2004) El Salvador reportó 13,665 casos de los cuales: 5,466 eran mujeres y 8,199 hombres. Por cada 21 hombres infectados<sup>2</sup>, 14 mujeres adquirieron la enfermedad; actualmente esta relación ha cambiado en detrimento de las mujeres: por cada 20 hombres, hay 15 mujeres<sup>3</sup>.

En cuanto a violencia intrafamiliar: el 93.23% del total de denuncias corresponde a mujeres y 6.77% corresponde a hombres<sup>4</sup>.

A las mujeres en el pasado, se les hizo difícil acceder a estudios universitarios en todas las universidades del mundo, en la UES debieron pasar 43 años, desde su fundación para que se graduara la primera mujer: Antonia Navarro como Ingeniera Topógrafa<sup>5</sup>.

Las concepciones respecto a las desigualdades en razón de género se imponían para el sometimiento injusto de las mujeres, esas ideas indudablemente las perjudicaron a ellas en primera instancia, pero al analizar el fenómeno social con radicalidad, también vemos que ha dañado el desarrollo humano en su totalidad, entendiendo que no se puede hablar de seres integrales si las diferencias establecidas culturalmente sitúan a las mujeres como marginadas y a los hombres como marginadores.

---

<sup>1</sup> ISDEMU, “La salud de las mujeres en El Salvador: Morbimortalidad”; pp. 10, año 2005

<sup>2</sup> En el CEG-UES preferimos utilizar la palabra contagiados

<sup>3</sup> La Prensa Gráfica, citada en ISDEMU, “La salud de las mujeres en El Salvador: Morbimortalidad”, p. 55, año 2005.

<sup>4</sup> IBIDEM, p. 63

<sup>5</sup> Dinarte, Carlos. “Esbozo Biográfico de Antonia Navarro Huezo”, 1999.

Aparentemente en la actualidad, la Universidad no establece formalmente discriminación por razón de género, pero las acciones realizadas en este sentido no son suficientes para crear condiciones positivas que favorezcan las oportunidades para las mujeres. Para ilustrar citamos las siguientes estadísticas:

Del total de estudiantes inscritos en el 2006, las mujeres representan el 59% y los hombres el 41%, sin embargo el sector docente está ejercido por el 35% de mujeres y el 65% hombres.<sup>6</sup>

Asimismo, en los organismos de toma de decisión de la UES, el desequilibrio es aún más evidente, en el Consejo Superior Universitario, el 70% está representado por hombres y el resto por mujeres; igualmente en la Asamblea General Universitaria, las mujeres suman el 33.32%, mientras que los hombres el 69.68%.<sup>7</sup>

También es importante mostrar que de las 12 Facultades de la UES, solamente el 33% están dirigidas por mujeres y el 67% restante por hombres.<sup>8</sup>

Por otro lado, en 2002, se realizó una investigación sobre “Necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en la Universidad de El Salvador”, donde se evidencia que más del 50% de la muestra de mujeres entrevistadas conocen de casos de acoso sexual y que, de cuatro opciones preguntadas, la de “profesor a estudiante” es la que más se da, con un 53.10%.<sup>9</sup>

En la misma investigación, el 42% de la muestra de mujeres entrevistadas manifestaron sentir trato diferenciado por razón de género por parte de sus profesores o profesoras.

Con respecto a si han sentido discriminación, por el hecho de ser mujeres, el 46.6% contestaron afirmativamente, de ese porcentaje, el 14.3% se percibe discriminada por sus profesores y el 14.1% por sus compañeros varones.

La investigación señala además que “Es indudable que la ideología patriarcal marca a unos y otras, en muchos casos la discriminación por razón de género incluso no es percibida, ya que se ve *natural* que la mujer asuma determinados roles y comportamientos. Pero si se aplica el análisis de género a situaciones diversas del quehacer universitario,

---

<sup>6</sup> Estadísticas propias en base a datos proporcionados por ADACAD

<sup>7</sup> Estadísticas propias en base a datos proporcionados por el CSU y AGU

<sup>8</sup> Estadísticas propias en base a datos proporcionados por unidad de recursos humanos de cada Facultad

<sup>9</sup> Martínez Castro, Fidelina y Rivas, Margarita, “Investigación sobre necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en la Universidad de El Salvador”; Pág. N° 29, año 2003

como el acceso, uso y control de recursos, condición y posición con respecto al ejercicio del poder, oportunidades, participación, desarrollo y otros, podemos constatar situaciones de diferencias que dejan en desventaja a las mujeres con la responsabilidad social que ello implica"<sup>10</sup>

#### **IV. Fundamentación Filosófica – Política**

La Universidad de El Salvador como la mayoría de instituciones universitarias, tiene tres funciones sustantivas (educar, investigar y proyectarse en la sociedad) que la comprometen con el desarrollo de la sociedad salvadoreña y esa responsabilidad implica asumir diligentemente el cumplimiento de los fines establecidos en su Ley Orgánica, para ello necesita superar cualquier tipo de discriminación negativa contra las mujeres y potenciar un trabajo institucional a favor de ellas.

Es una constante internacional tener como referente de transformación social el quehacer universitario, lo que se evidencia en los literales del artículo N° 4 de la "Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión Acción", como los siguientes: b) "Se requieren más esfuerzos para eliminar todos los estereotipos fundados en el género en la educación superior, tener en cuenta el punto de vista del género en las distintas disciplinas, consolidar la participación cualitativa de las mujeres en todos los niveles y las disciplinas en que estén insuficientemente representadas; e incrementar sobre todo su participación activa en la adopción de decisiones"; c) "Han de fomentarse los estudios sobre el género (o estudios relativos a la mujer) como campo específico que tiene un papel estratégico en la transformación de la educación superior y de la sociedad".

La Universidad de El Salvador está llamada a transformar la educación tradicional que transmite y reproduce los estereotipos de género, con ella se mantienen las desigualdades que limitan los derechos humanos de las mujeres; en este sentido, retomamos lo que expresamos en un documento sobre "Argumentos de su existencia" refiriéndonos a la creación del Centro de Estudios de Género: "Toda sociedad requiere del desarrollo integral de las personas que la conforman y cuando hay inequidades entre los hombres y las mujeres los planteamientos de justicia, democracia, libertad, armonía, humanidad, etc. quedan vacíos dado que los muchos o pocos avances sociales no favorecen al conjunto, y son precisamente las necesidades de las mujeres las que se sacrifican o se plantean marginalmente"; y también se explicaba: "Las transformaciones significativas que se están dando en casi todas las

---

<sup>10</sup> IBIDEM, pág. N° 39

sociedades en el sentido, de concebir y construir un mundo verdaderamente equitativo; es también una tarea insoslayable de la Educación Superior dado que sus actividades científicas no pueden ni deben marginar la variable género en los análisis de los problemas sociales. Tampoco pueden desatender la creación de condiciones que faciliten la incorporación plena de las mujeres en las actividades de la vida universitaria".

No sólo se trata de sumarnos a los arreglos institucionales prevaecientes (patriarcales), sino de cuestionarlos y desmontarlos si es necesario y construir otros que recojan las necesidades e intereses de las mujeres. Se trata de garantizar los términos de nuestra participación: desde el diseño hasta la aplicación, evaluación y seguimiento en los diversos ámbitos de la vida universitaria, reconociendo, visibilizando, negociando y defendiendo nuestros intereses y necesidades en los ámbitos de toma de decisiones y en igualdad de condiciones.

La concepción que se sustenta de la Universidad Moderna es la de una institución que se prepara y a su vez prepara a las personas profesionales que forma, para que asuman con responsabilidad y ética los desafíos, presentes y futuros, de construir una cultura democrática basada en el respeto a los Derechos Humanos de mujeres y hombres, en donde todas sus actividades (académicas, sociales y humanistas) estén fundamentadas en determinados principios de convivencia humana que garanticen la eficacia y la eficiencia de los fines y funciones de la Universidad.

El Centro de Estudios de Género como referente especializado de los estudios de género considera importante establecer los siguientes principios como fundamento de la presente política de las mujeres de la Universidad de El Salvador:

### **1. La igualdad de la persona humana**

Ninguna sociedad puede preciarse de democrática, equitativa y humana, si en su seno todavía mantiene situaciones de exclusión para las mujeres. La educación en cualquiera de sus niveles, debe tender a superar teórica y prácticamente cualquier patrón de conducta discriminatorio y a propiciar la equidad social de sus integrantes.

### **2. Desarrollo Integral de las Mujeres**

La Universidad como institución educativa, debe generar condiciones que faciliten el completo desarrollo de las mujeres, lo cual implica el reconocimiento de sus potencialidades y sus derechos sin ningún tipo de exclusión que menoscabe su dignidad humana.

### **3. Equidad**

La rectitud en las actitudes nos induce a tomar en cuenta las diferentes condiciones de cada persona, para no tratar igual a desiguales, sino tratarlas según las características específicas de cada una.

#### **4. Justicia**

Reconocimiento de lo que a cada persona le corresponde, respetándole sus derechos.

#### **5. Democracia de Género**

Sin democracia no puede haber desarrollo humano, pero debe ser una democracia que supere disparidades de género, debe ser inclusiva y donde los beneficios de su práctica se vean reflejados en las condiciones de vida de mujeres y hombres.

#### **6. Respeto**

Es la valoración que nos inspira el reconocimiento de las personas, y debe estar presente en todo tipo de relaciones de convivencia humana, independientemente de las diferencias, sean éstas de edad, género, etnia, condición social, económica, preferencia sexual, religiosa, cultural o cualquier otra.

#### **7. Solidaridad**

Es el apoyo que damos a otras personas, cuando nos identificamos con su dignidad humana y la justeza de sus planteamientos.

#### **8. Paz**

Para lograr una cultura de paz, es necesaria la superación de la marginalidad en que por mucho tiempo han vivido las mujeres, así como la erradicación de la violencia de género, llámesele violencia intrafamiliar y/o feminicidios.

#### **9. Sustentabilidad con equidad de género**

Se trata de aportar a la construcción de una sociedad sustentable, no sólo ecológicamente sino también desde una perspectiva económica, social, cultural y de género, teniendo en cuenta la diversidad de intereses y necesidades de mujeres y hombres.

### **V. Marco Jurídico**

En 1967, la Organización de las Naciones Unidas ONU, proclama la "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer", con ello se acepta y reconoce que dicha discriminación existe, la que se concibe como una ofensa a la dignidad humana, por lo que recomiendan desde entonces, la adopción de medidas para superar las prácticas sociales y los prejuicios basados en la supremacía

masculina sobre la femenina. Lamentablemente dicha declaración poco incide para la superación del problema.

Posteriormente se declara por la ONU en 1975, el "Año Internacional de la Mujer" y el mismo año se realiza en México la "Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer", conferencia de la cual surgen nuevas acciones y recomendaciones en torno a problemas de Educación, Salud, Trabajo y Legislación respecto a las mujeres.

En 1978, fue dictada la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer". Esta convención la suscribió el Estado salvadoreño en 1981.

Parece increíble que en el siglo XXI, en El Salvador, todavía se discute la ratificación del protocolo de dicha convención, el cual no establece nuevos derechos de los ya reconocidos en la Convención, si no que únicamente facilita acudir a tribunales internacionales cuando se incumplan los preceptos contenidos en ella, preceptos que permiten el respeto de los derechos humanos de las mujeres.

Posteriormente en 1980 se realiza una nueva conferencia en Copenhague, donde vuelve a reconocerse el poco avance en materia de igualdad de oportunidades. Después de estos eventos se han realizado otros no menos importantes como la "Convención sobre los Derechos Humanos de las Mujeres", "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer" (Convención de Belem do Pará, OEA 1995) y otros foros internacionales como "La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo CIPD", en 1994; "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer" en 1995 que han sido fuentes de análisis muy importantes y de inicio de políticas de cambio hacia una sociedad más justa.

En lo referente al importante papel que tienen las universidades en todos los países, para implementar la equidad de género, en 1998 se celebró en París, la conferencia mundial sobre la educación de tercer nivel y allí se dio la "Declaración mundial sobre la educación superior en siglo XXI: Visión y Acción" en la que dedica el artículo 4 al "Fortalecimiento de la participación y promoción del acceso de las mujeres".

En éste mismo sentido, la Universidad de El Salvador debe asumir como propios los Objetivos del Milenio, teniendo en cuenta que su cumplimiento para el año 2015 es de suma importancia para superar situaciones extremas que obstaculizan el desarrollo humano; uno de esos objetivos, el objetivo tres, está referido a "promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer".



También la Universidad de El Salvador, debe aportar al desarrollo social dentro de lo que le compete, para ello, es necesario hacer realidad los fines establecidos en el Art. 3 de la Ley Orgánica, en los cuales hay aspectos que tiene que introducir en el quehacer universitario para concretar las aspiraciones generales.

Entre esos aspectos, tenemos que para lograr “formar profesionales capacitados moral e intelectualmente para desempeñarse en la sociedad”, como lo dice el literal b) o “propender con un sentido social-humanístico a la formación integral del estudiante”, establecido en el literal d) y aún más, como se dice en el literal e) “desarrollar una cultura propia al servicio de la paz y la libertad”; en esa línea la UES debe fortalecer y promover el Centro de Estudios de Género como una unidad académica que asesore en todo lo relacionado con los derechos de las mujeres y tomarlo en cuenta en la planificación holística (presupuestaria, administrativa y académica) de la universidad.

## **VI. Objetivo**

Establecer lineamientos precisos que permitan la institucionalización de la perspectiva de género al interior de la Universidad, a fin de erradicar del contexto universitario todas las prácticas discriminatorias hacia las mujeres.

## **VII. Estrategias y acciones de la Política**

### **1. Que la Universidad asuma institucionalmente la superación de toda discriminación por razón de género en todas sus funciones.**

#### **Acciones**

- a) Potenciando el CEG-UES como referente académico y asesor en temas relacionados con el género, por medio de una adecuada asignación presupuestaria y de la ratificación de su creación por medio de la AGU.
- b) Incorporación de los estudios de Género en las carreras que imparte la Universidad.
- c) Propiciar la investigación sobre las condiciones de las mujeres y las relaciones de género en nuestra sociedad.

**2. Debe mantenerse la coordinación inter-facultades y demás dependencias de la UES en todo lo que se refiere al trabajo a favor de las mujeres.**

**Acciones**

- a) Formar un comité interdisciplinario con representantes de las diversas facultades de la UES que sea apoyo del CEG-UES y que sirva de referentes para implementar la política de las mujeres.
- b) Que todas las autoridades de cada facultad tomen en cuenta la política de las mujeres de la UES para la planificación de sus actividades.

**3. Desarrollo institucional de acciones positivas a favor de las mujeres.**

**Acciones**

- a) Dar cumplimiento a todas las estrategias de la presente política para concretar las acciones positivas a favor de las mujeres.
- b) Incorporar la perspectiva de género en la planificación de las actividades académicas y administrativa para garantizar condiciones de equidad para las mujeres.
- c) Establecer cuotas de representación igualitaria (mujeres y hombres) de todos los sectores en las instancias de toma de decisiones de la UES
- d) Crear un Centro de Atención Infantil para las hijas e hijos de la comunidad universitaria; el cual podría ser atendido por profesionales de las diversas disciplinas en servicio social.
- e) Instituir una Residencia Estudiantil para mujeres universitarias, que reúna las condiciones apropiadas, para atender a las estudiantas de escasos recursos que muchas veces se desplazan desde zonas rurales inseguras.
- f) Potenciar los espacios deportivos y/o artísticos con horarios adecuados dedicados a las mujeres como parte de su desarrollo integral.
- g) Establecer relaciones y convenir cooperación e intercambio con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que trabajan por los derechos de las mujeres.

#### **4. Promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres**

##### **Acciones:**

- a) Revisar y actualizar la reglamentación universitaria para armonizarla con tratados y convenciones internacionales que incorporan la perspectiva de género visibilizando a las mujeres y eliminando todo aquello que de alguna manera atente contra los derechos de las mujeres.
- b) Garantizar por medio de Bienestar Universitario el derecho a la salud en general y en particular de la salud sexual y reproductiva de las mujeres universitarias.
- c) Proporcionar educación sexual oportuna, científica y libre de prejuicios, para que las mujeres eviten embarazos no deseados que generalmente provocan la deserción femenina de los estudios universitarios y propicien la práctica de conductas sexuales que eviten las ITS/VIH-SIDA.
- d) Mantener campañas permanentes para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual en el ámbito universitario.
- e) Difundir y aplicar la sanción correspondiente a las infracciones del literal p) del artículo N° 11 del Reglamento Disciplinario de la Ley Orgánica, para que el acoso sexual que prolifera en la UES, sobre todo para las estudiantas, no quede impune.
- f) Que la comunidad universitaria asuma responsablemente la seguridad de todas las personas haciendo énfasis en la integridad personal (física, psicológica y sexual) de las mujeres, teniendo en cuenta los casos de violación que se dan al interior de la Ciudad Universitaria.
- g) Que las instancias idóneas (Defensoría de los derechos universitarios y Fiscalía General de la UES) asuman con agilidad y sin prejuicios patriarcales el seguimiento de los casos de violación, acoso sexual y todo tipo de violencia de que son víctimas las mujeres universitarias.
- h) Coordinar con las instancias que trabajan en la Universidad, responsables del cuidado socio ambiental, para que se haga con perspectiva de género.
- i) Promover la participación política activa de las mujeres en la vida universitaria

## **5. Creación de una partida especial en el presupuesto de la UES para el trabajo institucional a favor de las mujeres**

### **Acciones:**

- a) Dotar al Centro de Estudios de Género de la UES de un presupuesto que le permita llevar a cabo su planificación.
- b) Planificar el presupuesto general de la Universidad con perspectiva de género, para atender equitativamente las necesidades de todas y todos.

## **6. Evaluar periódicamente el desarrollo del plan de acción de esta política para medir su eficiencia y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a las circunstancias y necesidades que la sociedad requiera**

### **Acción:**

- a) El CEG-UES, junto con el comité interdisciplinario de apoyo y una representación del Consejo Superior Universitario, mediante una previa planificación, evaluarán periódicamente los avances, obstáculos, cambios, reformulaciones y todo lo que sea necesario para hacer realidad las estrategias aquí formuladas.

**Política de Equidad de Género de la Universidad de El Salvador**  
**Instancias responsables de ejecutar las acciones**

Estrategias	Acciones	Instancia responsable
<p>1. Que la Universidad asuma institucionalmente la superación de toda discriminación por razón de género en todas sus funciones.</p>	<p>a) Potenciando el CEG-UES como referente académico y asesor en temas relacionados con el género, por medio de una adecuada asignación presupuestaria y de la ratificación de su creación por medio de la AGU.</p> <p>b) Incorporación de los estudios de Género en las carreras que imparte la Universidad.</p> <p>c) Propiciar la investigación sobre las condiciones de las mujeres y las relaciones de género en nuestra sociedad.</p>	<p>CSU<sup>i</sup></p> <p>CSU y JD de c/F<sup>i</sup></p> <p>CSU y CIC-UES<sup>iii</sup></p>
<p>2. Debe mantenerse la coordinación inter-facultades y demás dependencias de la UES en todo lo que se refiere al trabajo a favor de las mujeres.</p>	<p>a) Formar un comité interdisciplinario con representantes de las diversas facultades de la UES de apoyo del CEG-UES que sirva de referentes para implementar la política de las mujeres.</p> <p>b) Que todas las autoridades de cada facultad tomen en cuenta la política de las mujeres de la UES para la planificación de sus actividades.</p>	<p>CEG-UES<sup>iv</sup> y JD de c/F</p> <p>CEG-UES y JD de c/F</p>
<p>3. Desarrollo institucional de acciones positivas a favor de las mujeres.</p>	<p>a) Dar cumplimiento a todas las estrategias de la presente política para concretar las acciones positivas a favor de las mujeres.</p> <p>b) Incorporar la perspectiva de género en la planificación de las actividades académicas y administrativa para garantizar condiciones de equidad para las mujeres.</p> <p>c) Establecer cuotas de representación igualitaria (mujeres y hombres) de todos los sectores en las instancias de toma de dediciones de la UES</p> <p>d) Crear un Centro de Atención Infantil para las hijas e hijos de la comunidad universitaria; el cual podría ser atendido por profesionales de las diversas disciplinas en servicio social.</p> <p>e) Instituir una Residencia Estudiantil para mujeres universitarias, que reúna las condiciones apropiadas, para atender a las estudiantes de escasos recurso que muchas veces se desplazan desde zonas rurales inseguras.</p> <p>f) Potenciar los espacios deportivos y/o</p>	<p>AGU<sup>v</sup>, CSU, JD de C/F, Vicerrectoría académica y Administrativa, CEG-UES, Gerencia General</p> <p>Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Admón.</p> <p>AGU</p> <p>CSU, UDF<sup>vi</sup> y Vicerrectoría Administrativa.</p> <p>CSU, UDF y Vicerrectoría Administrativa.</p> <p>Complejo Deportivo, Dirección de Arte y Cultura</p>

	<p>artísticos con horarios adecuados dedicados a las mujeres como parte de su desarrollo integral.</p> <p>g) Establecer relaciones y convenir cooperación e intercambio con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, que trabajan por los derechos de las mujeres.</p>	<p>y Bienestar Universitario</p> <p>CEG-UES y Secretaría de Relaciones Nacionales e Internacionales</p>
<p>4. Promoción y defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres.</p>	<p>a) Revisar y actualizar la reglamentación universitaria para armonizarla con tratados y convenciones internacionales que incorporan la perspectiva de género visibilizando a las mujeres y eliminando, todo aquello que de alguna manera atente contra los derechos de las mujeres.</p> <p>b) Garantizar por medio de Bienestar Universitario el derecho a la salud en general y en particular de la salud sexual y reproductiva de las mujeres universitarias.</p> <p>c) Proporcionar educación sexual oportuna, científica y libre de prejuicios, para que las mujeres eviten embarazos no deseados que generalmente provocan la deserción femenina de los estudios universitarios y propicien la práctica de conductas sexuales que eviten las ITS/VIH-SIDA.</p> <p>d) Mantener campañas permanentes para prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual del ámbito universitario.</p> <p>e) Difundir y aplicar la sanción correspondiente a las infracciones del literal p) del artículo N° 11 del Reglamento Disciplinario de la Ley Orgánica, para que el acoso sexual que prolifera en la UES, sobre todo para las mujeres estudiantes, no quede impune.</p> <p>f) Que la comunidad universitaria asuma responsablemente la seguridad de todas las personas haciendo énfasis en la integridad personal (física, psicológica y sexual) de las mujeres, teniendo en cuenta los casos de violación que se dan al interior de la Ciudad Universitaria.</p> <p>g) Que las instancias idóneas (Defensoría de los derechos universitarios y Fiscalía General de la UES) asuman con agilidad y sin prejuicios patriarcales el seguimiento</p>	<p>AGU y Fiscalía General de la UES</p> <p>Bienestar Universitario</p> <p>Bienestar Universitario, JD de c/F</p> <p>Fiscalía General de la UES y DDU<sup>vii</sup></p> <p>Fiscalía General de la UES y DDU</p> <p>AGU, CSU, JD de C/F, Vicerrectoría académica y Administrativa, CEG-UES, Gerencia General.</p> <p>Fiscalía General de la UES y DDU</p> <p>AGU, CSU, JD de C/F, Vicerrectoría académica y Administrativa, CEG-UES, Gerencia General, UDF, Centro de Estudios Univ.</p> <p>AGU, Asociaciones</p>

	<p>de los casos de violación, acoso sexual y todo tipo de violencia de que son víctimas las mujeres universitarias.</p> <p>h) Coordinar con las instancias que trabajan en la Universidad, responsable del cuidado socio ambiental, para que se haga con perspectiva de género.</p> <p>i) Promover la participación política activa de las mujeres en la vida universitaria</p>	estudiantiles y docentes
5. Creación de una partida especial en el presupuesto de la UES para el trabajo institucional a favor de las mujeres.	<p>a) Dotar al Centro de Estudios de Género de la UES de un presupuesto que le permita llevar acabo su planificación.</p> <p>b) Planificar el presupuesto general de la Universidad con perspectiva de género, para atender equitativamente las necesidades de todas y todos.</p>	<p>Vicerrectoría Admon.</p> <p>Vicerrectoría Admon.</p>
6. Evaluar periódicamente el desarrollo del plan de acción de esta política para medir su eficiencia y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo a las circunstancias y necesidades que la sociedad requiera.	a) El centro de Estudios de Género junto con el comité interdisciplinario de apoyo y una representación del Consejo Superior Universitario, mediante una previa planificación, evaluarán periódicamente los avances, obstáculos, cambios, reformulaciones y todo lo que sea necesario para hacer realidad las estrategias aquí formuladas.	CEG-UES y JD de c/F

<sup>i</sup> CSU, Consejo Superior Universitario

<sup>ii</sup> JD de C/F, Juntas Directivas de cada Facultad

<sup>iii</sup> CIC-UES, Centro de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador

<sup>iv</sup> CEG-UES, Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador

<sup>v</sup> AGU, Asamblea General Universitaria

<sup>vi</sup> UDF, Unidad de Desarrollo Físico

<sup>vii</sup> DDU, Defensoría de los Derechos Universitarios

### **VIII. Bibliografía**

1. Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión acción y Marco de Acción prioritaria para el cambio y el desarrollo de la Educación Superior, UNESCO; tomada de la revista "Humanidades" IV, época, año 2004, N° 4, Revista de contenido Científico – Humanístico, de la Facultad de Ciencias y humanidades de la Universidad de El Salvador.
2. Instituto Universitario de la Mujer, Universidad San Carlos de Guatemala, IUMUSAC, Propuesta "Política y plan de equidad de género en la educación superior" 2006-2014; año 2004.
3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres.
4. Martínez Castro, Fidelina, Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador, "Argumentos de su existencia"; marzo de 2006.
5. La Equidad de Género en El Salvador, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Cuadernos sobre Desarrollo humano: Género; N° 3, Ed. San Salvador, año 2004.
6. Plataforma de las Mujeres, IV conferencia Mundial sobre la Mujer.
7. Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 1999.
8. Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, 2001.
9. Reglamento Disciplinario de la Universidad de El Salvador, 2001.